REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Declarativo Verbal de IAA
Radicado: 252903103002-**2023-00160**-00

Se inadmite la demanda DECLARATIVA - IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS presentada por Juan Manuel Hernández Amaya y Diana Consuelo Hoyos Gómez, en contra del Condominio Campestre Solarie. Lo anterior para que, dentro del término lega, so pena de rechazo, se corrija lo siguiente:

1. El apoderado judicial deberá allegar el poder judicial, legible sin imágenes sobrepuestas que impidan la lectura del mismo y aportar en donde se indique que el correo electrónico del apoderado inscrito o reportado en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

2. Deberá acreditar la calidad en la que demandan los señores Juan Manuel Hernández Amaya y Diana Consuelo Hoyos Gómez.

3.De la misma manera señale las razones por las cuales presenta la demanda tres meses después de ocurrida la asamblea cuya nulidad se invoca.

4. Por ahora el despacho se abstiene de reconocer personería.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 25.ago.2023